

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.  
Zipaquirá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
DIVISORIO 2019-0094

Visto el informe secretarial que precede, se DISPONE:

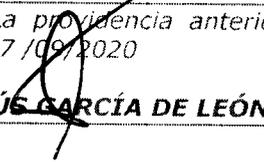
- 1.- Vencido el plazo de suspensión concedido en audiencia celebrada el 9 de marzo de 2020, se REANUDA el trámite del presente proceso. (art. 163 C.G.P.).
- 2.- Requiérase a los extremos procesales y a sus apoderados, a fin de que se sirvan informar acerca del cumplimiento del acuerdo alcanzado en la precitada audiencia. Para lo anterior se les concede el término de 10 días.
- 3.- Vencido el término concedido en precedencia, regresen las diligencias al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.054 Hoy 17 /09/2020  
El Secretario.

  
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN